



Resolución de Alcaldía

N°211-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 470-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 379-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 294-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 452-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 313-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 30 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 3826 de fecha 30 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 470-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, Sr. Rubén Pérez Chambilla, solicita la HABILITACIÓN DE FONDO POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 250.00 (Dochientos Cincuenta con 00/100 soles); para los trámites de placa de rodaje y SOAT del vehículo asignado a la Gerencia de Servicios Públicos Control Municipal, adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000011-2021-SUNAT/3G0300;

Que, mediante Informe N° 379-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Bach. Simeón Calizaya Tichahuanca, sugiere que a solicitud del Sr. Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, atender la HABILITACIÓN DE FONDO POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO para el trámite de placa de rodaje y SOAT, del vehículo adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000011-2021-SUNAT/3G0300 por la suma de S/ 250.00 (Dochientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 294-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicita Certificación Presupuestaria a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la habilitación de fondos por encargo interno, para realizar el "TRAMITE DE PLACA DE RODAJE Y SOAT", por un monto de S/ 250.00 soles a nombre del Sr. Rubén Pérez Chambilla Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, del vehículo adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000011-2021-SUNAT/3G0300, señalados en el documento de la referencia a), b) y c), a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0452-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. Michael Eloy Mendoza Condori, luego de realizado el análisis de los antecedentes y de haber revisado el presupuesto institucional de la Entidad, esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable y la certificación de crédito presupuestario para la habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Sr. Rubén Pérez Chambilla por un importe de S/ 250.00 soles, para realizar el trámite de placa de rodaje y SOAT del vehículo adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000011-2021-SUNAT/3G0300;

Que, mediante Informe N° 313-2021-GA-MDCN-T, de fecha 30 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, indica que para realizar el trámite correspondiente para la habilitación de fondos a favor del Sr. Rubén Pérez Chambilla Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; se debe tener en cuenta la Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T, según los siguientes numerales: 6.1, 6.3, 6.5, 6.7. En virtud a ello, se adjunta el anexo N° 01 de la Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T "PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACION, EJECUCION Y RENDICION DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A PERSONAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

En ese sentido, a fin de lograr los objetivos trazados, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutivo LA HABILITACION DE FONDO POR ENCARGO INTERNO por un monto de S/ 250.00 a nombre del Sr. Rubén Pérez Chambilla Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal;

Que, mediante Proveído N° 3826, de fecha 30 de abril del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL MUNICIPAL, por el importe de S/ 250,00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), para realizar el TRAMITE DE PLACA DE RODAJE Y SOAT, del vehículo adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000011-2021-SUNAT/3G0300 en atención al Informe N° 470-2021-GSPCM-GM-MDCN-T y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	
FUNCION	: 23 PROTECCION SOCIAL	
DIVISION FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCION DE POBLADORES EN RIESGO	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0035	
CERTIFICADO	: 1367	
FUENTE Y RUBRO	: 08 (7) - IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECIFICA	: 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS	S/ 250.00
MONTO TOTAL	: S/ 250.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL MUNICIPAL como responsable de la ejecución por encargo interno, para realizar el TRAMITE DE PLACA DE RODAJE Y SOAT del vehículo adjudicado mediante Resolución de Oficina N° 000011-2021-SUNAT/3G0300, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de rendición de cuenta, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la sub gerencia de tecnologías de la información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA -
GM -
GA -
SGSG -
GPPYR -
GSPyCM
INTERESADO